



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

EXpte. Nº 2024000905
DECRETO
Número: 5288/2024 Fecha: 03-10-2024

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Arquitecto Técnico Municipal se emiten informes periciales con fecha 18 de abril de 2024, del local en primera planta, y 15 de mayo de 2024, del sótano.

SEGUNDO.- Dados los trámites previos oportunos, por el Órgano de Contratación, cuyas competencias corresponden a la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 4687/2024, de fecha 28 de agosto, por el que se resuelve:

*“**PRIMERO.**- Aprobar el Pliego de Cláusula Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado a estos efectos por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 21 de agosto de 2024, que ha de regir la COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE PARA SU DESTINO COMO BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.*

*“**SEGUNDO.**- Aprobar el expediente patrimonial para la compra venta, a través de concurso público, de un bien inmueble para su destino como Banco de Alimentos, según las condiciones dispuestas en el Pliego de Cláusula Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto al expediente.*

*“**TERCERO.**- Autorizar un gasto total por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €), realizado con cargo a la aplicación presupuestaria número 11 920 62200 denominada “Administración General. Edificios y otras construcciones. Construcciones”.*

*“**CUARTO.**- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato de compra venta con arreglo y considerados como parte integrante del contrato al Pliego de Prescripciones y de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueban en este Decreto.*

*“**QUINTO.**- Anunciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante la inserción del correspondiente anuncio de licitación en Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*“**SEXTO.**- El plazo de presentación de ofertas o proposiciones no será inferior a 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en PLACE.”*

Publicándose el mismo de conformidad con el art. 117.1 LCSP en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciéndose constar que en el indicado Decreto se relacionan los antecedentes y fundamentos oportunos para la aprobación del expediente.

TERCERO.- De conformidad con el art. 135 y con el art. 156 LCSP, con fecha de 29 de agosto de 2024, se publica Anuncio de Licitación y de Pliegos, determinándose de entre otros, como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el 13 de septiembre de 2024.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha de 17 de septiembre de 2024, revisada la documentación aportada se acuerda admitir al único licitador presentado, esto es, NIF: B35368380 GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.U. y, con el objeto de agilizar el procedimiento, se autoriza a los Servicios

Página 1 de 5

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-10-2024 10:01:08	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5288/2024	Fecha: 03-10-2024 10:15	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F			
Fecha de sellado electrónico:	03-10-2024 10:41:40 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2024 10:41:41



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Municipales a recabar, una vez conocida la puntuación de las ofertas evaluables matemáticamente a requerir la documentación a que hace referencia el art. 150 LCSP, y en su caso el Pliego que rige la contratación.

QUINTO.- Al amparo de lo anteriormente expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se emite con fecha de 19 de septiembre de 2024, informe de valoración de ofertas donde se concluye lo siguiente:

“IV. CONCLUSIÓN.

La licitadora GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.U. con NIF: B35368380 obtiene 15 puntos, y se propone como adjudicataria para la COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE PARA SU DESTINO COMO BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ. (LANZAROTE).”

SEXTO.- Igualmente, al amparo de lo anteriormente expuesto, por los Servicios Técnicos Municipal se emite con fecha 20 de septiembre de 2024, informe de calificación de la documentación requerida en el art. 150 LCSP y en los Pliegos que rigen la contratación, por el que se relaciona y verifica en sentido favorable la documentación aportada en cumplimiento con lo establecido en pliegos por el licitador admitido.

SÉPTIMO.- En Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, de acuerdo a la clasificación resultante tras la evaluación de la propuesta aportada por el único licitador que concurre al procedimiento, la mesa ACUERDA:

“Eleva propuesta al Órgano de Contratación de adjudicación del contrato para la COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE PARA SU DESTINO COMO BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, a favor de:

NIF: B35368380 GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.U.”

Así como,

“Calificar favorablemente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, del licitador NIF: B35368380 GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA, S.L.U., propuesto como adjudicatario del contrato para la COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE PARA SU DESTINO COMO BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

Ratificando con este acuerdo los actos administrativos dados y anteriormente indicados.”

OCTAVO.- Obra documento RC adecuado y suficiente para afrontar el gasto que la contratación genera realizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11 920 62200 denominada “Administración General. Equipos procesos de información”, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €).

NOVENO.- Por la Interventora Municipal se emite informe de fiscalización en sentido favorable.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-10-2024 10:01:08	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5288/2024	Fecha: 03-10-2024 10:15	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2024 10:41:40	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2024 10:41:41	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Primero.- En virtud a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales**, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, tendrán **plena capacidad jurídica para adquirir**, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar **toda clase de bienes**, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 112.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio **las entidades Locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir** y poseer **bienes de toda clase** y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

El artículo 11 del citado reglamento de bienes de las entidades locales señala lo siguiente:

Art. 11.

*1. La adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, **informe previo pericial**, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.*

Tercero.- El artículo 115.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas indica que **para la adquisición de bienes** o derechos **la Administración podrá concluir cualesquiera contratos, típicos o atípicos.**

Cuarto.- El procedimiento de compra regulado en los artículos 112 y 116 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas Patrimonio y en el artículo 27 de Reglamento General de la Ley de Patrimonio aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se podrá realizar mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad de satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

Quinto.- Es la Alcaldía –Presidencia el órgano municipal competente para la adquisición del bien inmueble que se pretende, conforme al apartado 10 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y ello al tratarse de la adquisición por compra de un bien sujeto a la legislación patrimonial y su valor no supere el 10 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto y al amparo del apartado 10 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en ejercicio de la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante decreto 3113/2023, de 19 de junio,

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-10-2024 10:01:08	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 5288/2024	Fecha: 03-10-2024 10:15	
N° expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F			
Fecha de sellado electrónico:	03-10-2024 10:41:40	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2024 10:41:41



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de compraventa, expediente de adquisición onerosa por el procedimiento de concurso de un bien inmueble para su destino como Banco de Alimentos Municipal a NIF B35368380 GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.U., referido al siguiente inmueble: sótano situado en un edificio sito en la calle Calderetas, 91, San Bartolomé, con una **superficie construida de 328 m²** y referencia catastral número 4994109FT3049S0006SW, y local comercial situado en la planta baja de un edificio sito en la calle Calderetas, 91, San Bartolomé, con una **superficie construida de 276 m²**, con referencia catastral número 4991409FT3049S0002IZ, por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €)**..

SEGUNDO.- Disponer el gasto que supone la presente adquisición, por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €), con cargo a la aplicación 11 920 62200. Administración General. Edificios y otras construcciones. Construcciones.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándoles para la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Una vez suscrito el mencionado contrato ante la persona titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, deberá procederse al abono de la cuantía indicada, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente designada por los interesados.

SÉPTIMO.- Formalizar en escritura pública notarial la presente compraventa, correspondiendo el gasto que ello genere a esta Administración.

OCTAVO.- Inscribir el bien adquirido en el Inventario Municipal de Bienes, así como en el Registro de la Propiedad, dando cuenta, asimismo, al Catastro, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo decreta, en virtud del 112.2 de la ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, le notifico el presente decreto, haciéndole saber que contra el mismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A	Fecha: 03-10-2024 10:01:08	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 5288/2024	Fecha: 03-10-2024 10:15	
N° expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2024 10:41:40	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2024 10:41:41	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación del presente Decreto o, a su elección, formular directamente recurso contencioso – administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Asimismo y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho Decreto.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen izquierdo del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística (Decreto número 3113/2023, de 19 de junio, BOP Las Palmas n° 76 de fecha 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-10-2024 10:01:08	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 5288/2024	Fecha: 03-10-2024 10:15	
N° expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2F3AB065B2F3F6EB9BEDE3ACD6BE7C2F			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2024 10:41:40	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-10-2024 10:41:41	